

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

31**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 428 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 428 de 2011, sobre falta de incumplimiento del régimen de visitas, habiendo sido partes: don Juan Camilo Cañaveral Murillo, en calidad de denunciante; doña María Stéfani Rodríguez Acosta, en calidad de denunciada, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Stéfani Rodríguez Acosta, como autora responsable de una falta de incumplimiento de obligaciones familiares, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, haciendo un total de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar de su notificación mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Stéfani Rodríguez Acosta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 27 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(03/18.443/12)